

Expte.2008/03378

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, - 7 SET. 2009

ASUNTO 73/2009

VISTO: el proyecto de modificación de convenio a suscribirse entre la Intendencia Municipal de Río Negro y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los fines que se dirán;

RESULTANDO: I) que con fecha 27 de diciembre de 2005 ambas partes suscribieron un convenio con el objeto de atender la propuesta de la empresa Botnia SA de financiación y construcción de 108 viviendas en terrenos de propiedad de la Intendencia Municipal de Río Negro, que serían utilizadas durante el lapso de dos años para personal de la empresa y luego puestas a disposición de la Comuna, encontrándose a la fecha vacías, atento a lo cual la Intendencia ha expresado su voluntad de ofrecer dichas viviendas en propiedad a familias que no cuenten con vivienda propia y sean residentes en ese departamento comprendidas en la población meta de este Ministerio;

II) que en el marco del referido acuerdo ambas instituciones suscribieron con fecha 23 de julio de 2008 un Convenio con el objeto de permitir la transferencia dominial de las 108 viviendas construidas por la empresa Botnia SA, actualmente en propiedad de la Intendencia Municipal de Río Negro a favor de las familias que resulten seleccionadas, permitiendo así su acceso a una solución habitacional, conforme a las condiciones detalladas en dicho instrumento;

III) que por acuerdo suscripto el 8 de diciembre de 2008 ambas partes modificaron las Cláusulas Segunda y Cuarta del convenio relacionado en el Resultando anterior, habilitando que se

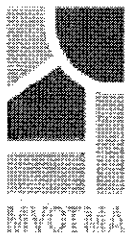
enajenara directamente a favor del BPS las 10 viviendas destinadas al Programa de Viviendas para pasivos;

IV) que oportunamente el Ministerio de Defensa Nacional da cuenta de la necesidad habitacional de un grupo de funcionarios de sus dependencias, a partir de lo cual solicita se evalúe la posibilidad de adjudicarles viviendas construidas al amparo de los citados convenios;

V) que por su parte la IMRN manifiesta su conformidad en atender la problemática habitacional de funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, así como de un grupo de funcionarios del Ministerio del Interior, por entender que dicha intervención encuadra en el espíritu de los acuerdos celebrados entre ambas partes; comprometiéndose a su vez a aportar en estos casos el ahorro previo para las familias que resulten adjudicatarias;

VI) que se estima conveniente modificar el convenio suscripto el 23 de julio de 2008, disponiéndose por vía de excepción que no se realizará llamado público a interesados para el caso de las ocho adjudicaciones ha realizarse a favor de funcionarios de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, casos en los cuales el ahorro previo será aportado por la Comuna, de conformidad con los términos del proyecto de acuerdo que figura adjunto y se considera parte de la presente;

CONSIDERANDO: I) que la modificación de convenio propuesta permite la intervención directa de ambas Instituciones en la atención de las necesidades habitacionales reales de un grupo de funcionarios dependientes de los Ministerios referidos precedentemente, permitiendo en este caso excepcional que la convocatoria no se realice por llamado público a interesados;



II) que el objeto de cada uno de los mencionados convenios se enmarca en los cometidos asignados a esta Secretaría de Estado por la Ley N° 16.112, de fecha 30 de mayo de 1990;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 3 de la Ley N° 16.112, de fecha 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la suscripción de un convenio modificativo del convenio suscripto el 23 de julio de 2008 entre la Intendencia Municipal de Río Negro y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuyo objeto es modificar el literal a) de la Cláusula Sexta del citado acuerdo, a efectos de habilitar que se realicen 8 adjudicaciones directas de viviendas a funcionarios de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, que cumplan con los requisitos contenidos en el referido convenio para acceder al Programa instrumentado y cuyas necesidades habitacionales han sido relevadas oportunamente, dejándose sin efecto en este caso y en forma excepcional el llamado público a interesados; y asimismo acordar que el ahorro previo de las familias que resulten adjudicatarias será aportado en carácter de subsidio por parte de la IMRN, cuyo texto luce adjunto y se considera parte integrante de la presente resolución.-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

